

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa

CX/FFV 14/18/8

Enero de 2014

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

18ª reunión

Phuket, Tailandia, 24-28 de febrero de 2014

EXAMEN DE LOS REQUISITOS DE MADUREZ EN LA NORMA DEL CODEX PARA LAS UVAS DE MESA

(Elaborado por el Grupo de Trabajo Electrónico sobre las Uvas de Mesa
liderado por los Estados Unidos de América)

ANTECEDENTES

1. En la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (septiembre de 2012), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) – un observador acreditado para la Comisión del Codex Alimentarius, emitió un Documento de Sala (CCFFV/CRD 15)¹ citando las inconsistencias en los requisitos mínimos de madurez tanto en la Norma del Codex (CODEX STAN 255-2007) como en la norma de la CEPE (UNECE FFV-19, Edición 2010) para las Uvas de Mesa. La OIV indicó que su solicitud se basa en el argumento y evaluación de los expertos de la OIV, y en particular de los miembros de la Subcomisión de Uvas de Mesa, Pasas y Productos de Vino no Fermentados. Adicionalmente, la petición de la OIV indicó que en 2008 sus Estados Miembros adoptaron la Resolución VITI 1-2008 sobre los “Requisitos mínimos de madurez para las uvas de mesa”, la cual incluyó requisitos adicionales para la madurez mínima de las uvas de mesa.

2. Después de discutir la propuesta de la OIV, el Comité estableció un grupo de trabajo electrónico coordinado por los Estados Unidos de América, para evaluar la propuesta de la OIV e informar en la próxima sesión del Comité sobre la oportunidad de revisar los requisitos de madurez en la Norma del Codex para las Uvas de Mesa.²

3. La propuesta de la OIV se envió a los miembros del grupo de trabajo electrónico, solicitándoles evaluar esta propuesta conforme a los criterios establecidos en la 17ª sesión del CCFFV:

- i. Evaluar si los requisitos propuestos de la OIV cumplen con las necesidades industriales nacionales o locales de los países;
- ii. Facilitar la aplicación de los requisitos propuestos durante el proceso de inspección; e
- iii. Indicar si los cambios serían hechos a la Sección 2.1 Requisitos Mínimos de Madurez de la Norma del Codex para las Uvas de Mesa (CODEX STAN 255-2007).

4. La lista de participantes se proporciona en el Anexo 1. Para una fácil referencia, el Secretariado del Codex ha preparado el Anexo II para incluir los requisitos de madurez de las uvas de mesa como en la norma del Codex, la norma de la CEPE y en la resolución de la OIV.

Sumario de las respuestas a los tres criterios

- i. Evaluar si la propuesta de la OIV cumple las necesidades industriales nacionales o locales de los países. Hubo diversas respuestas a este criterio; sin embargo, ningún país miembro indicó que la propuesta de la OIV cumpliría sus necesidades industriales nacionales o locales. Algunos miembros indicaron una preferencia por los Requisitos Mínimos de Madurez de la Norma del Codex para las Uvas de Mesa, señalando la ausencia de reclamaciones o posibles violaciones contra este requisito. En contraste, otro miembro indicó que la propuesta de la OIV era demasiado amplia y que aplicar un método homogéneo para la madurez de la uva de mesa no refleja correctamente los requisitos de madurez para todas las variedades de uvas de mesa.
- ii. Facilitar la aplicación de los requisitos propuestos durante el proceso de inspección. No hubo comentarios directos sobre la facilidad de aplicación de la propuesta de la OIV. Sin embargo, los comentarios de uno de los miembros incluyeron una propuesta que solamente se basa en la aplicación del índice refractométrico (grados Brix). Mientras que otro expresó su preocupación por que el índice de azúcar/ácido pueda implicar una carga y costo adicionales.

¹ Los documentos de trabajo de las reuniones del CCFFV incluidos los CRDs están disponibles en <ftp://ftp.fao.org/codex/meetings/ccffv/>

² REP13/FFV, párr. 131. Los informes de las reuniones del Codex están disponibles en: <http://www.codexalimentarius.org/meetings-reports/en/>

Es importante observar que los requisitos mínimos de madurez en la norma del Codex y en la propuesta de la OIV incluyen tanto grados Brix como la aplicación del índice azúcar/ácido. Por lo tanto, la conservación del índice azúcar/ácido es necesaria, ya que este método se utiliza para validar la madurez, y como un indicador del buen sabor de las uvas de mesa.

- iii. Indicar si se harían cambios a la Sección 2.1 Requisitos Mínimos de Madurez de la Norma del Codex para las Uvas de Mesa (CODEX STAN 255-2007). Las respuestas a esta cuestión estuvieron divididas. Algunos miembros no apoyaron ningún cambio a los requisitos; otros indicaron su apoyo por los requisitos actuales, pero indicaron su buena disposición para un posible ajuste, mientras que un miembro emitió una propuesta diferente. Se propusieron cambios contrastantes para los requisitos mínimos de madurez actuales, como por ejemplo, la anulación del requisito de la relación azúcar/ácido, teniendo un solo requisito mínimo de grados Brix, corrigiendo los valores en los requisitos actuales con exenciones específicas para las variedades de uvas de mesa seleccionadas.

Recomendaciones/hallazgos

5. Dentro del grupo de trabajo electrónico sobre la propuesta de la OIV, no hubo consenso para cambiar los requisitos mínimos de madurez en la Norma del Codex para las Uvas de Mesa. La falta de consenso deriva en gran parte de lo siguiente: (i) no hay evidencia de que los requisitos actuales posean impedimentos para el comercio internacional de la uva de mesa; (ii) hubo propuestas muy variadas enviadas al grupo de trabajo electrónico, las cuales incluían algunas de los miembros de la OIV, y (iii) el desarrollo de la sección de requisitos mínimos de madurez de la Norma del Codex para las Uvas de Mesa fue muy difícil, contencioso y lento para el antiguo grupo de trabajo electrónico para las uvas de mesa, y las sesiones plenarias correspondientes del CCFFV. Por lo tanto, se puede concluir que los requisitos mínimos de madurez en la Norma del Codex para las Uvas de Mesa (CODEX STAN 255-2007) deberían ser conservados.

6. Se le hizo una invitación al Comité para considerar las recomendaciones/hallazgos del grupo de trabajo electrónico y tomar una decisión sobre la oportunidad de revisar los requisitos mínimos de madurez en la Norma del Codex para las Uvas de Mesa (CODEX STAN 255-2007).

LISTA DE PARTICIPANTES

PAÍS/ ORGANIZACIÓN	NOMBRE	POSICIÓN/ INFORMACIÓN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
Argentina		Codex Contact Point	codex@minagri.gob.ar
Australia	Angela O'Sullivan	Director – International Food Standards / Food Regulation Policy Australian Department of Agriculture, Fisheries and Forestry	angela.osullivan@daff.gov.au
Brasil	Karina Fontes Coelho Leandro	MAPA	karina.leandro@agricultura.gov.br
Chile	Claudia Espinoza Cayulen	Coordinadora del sub Comité nacional del Codex sobre Frutas y Hortalizas frescas Servicio Agrícola y Ganadero División Asuntos Internacionales Subdepto. Negociaciones Internacionales Chile	Claudia.espinoza@sag.gob.cl
Cuba	Cira M. Sánchez García	President, Comité Técnico de Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas Especialista Principal Calidad, Biosseguridad y Medio Ambiente Instituto de Investigaciones en Fruticultura Tropical	calidad@iift.cu
Unión Europea	Mr. Riots HOLMA	European Commission Health and Consumers Directorate- General Brussels – Belgium	Risto.Holma@ec.europa.eu
India	Dr. S.D. Sawant	Indian National Research Centre for Grapes, Pune	dirnrcg@gmail.com codex-india@nic.in
Irán	Mahmoud Hosseinnia	Head of Temperate Fruits Agri Jihad Ministry	shavakee@gmail.com
Italia	Ciro Impagnatiello	Ministero delle Politiche Agricole Alimentari e Forestali PIUE II Via XX Settembre, 20 00187 Roma Tel. +0039/06/46654031 Fax. +0039/06/4880273	c.impagnatiello@mpaaf.gov.it
México	Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez	Subdirectora de Normas Dirección General de Fomento a la Agricultura Subsecretaría de Agricultura Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Municipio Libre 377 Piso 2 ala B	gjimenez.dqvdt@sagarpa.gob.mx
Perú	Mirna Zuzunaga Bedón	Specialist Sub Direction Food Branch National Agricultural Health Service	mzuzunaga@senasa.gob.pe

PAÍS/ ORGANIZACIÓN	NOMBRE	POSICIÓN/ INFORMACIÓN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
España	Marta Caínzos García	Head of Area, Ministry of Agriculture, Food and Environment	mcainzos@magrama.es
	Jaime Camps Almiñana	Head of Area in the Subdirectorate general of Inspection, Certification and Technical Assistance of Foreign Trade Ministry of Economy	JCamps@comercio.mineco.es
Sudán	Dr. Afaf Elgozouli	Head of Quality Control and Export Development Unit-Ministry of Agriculture and Irrigation Khartoum, Sudan	bitelgozouli@gmail.com
Suiza	Manuel Boss	Switzerland, Federal Office for Agriculture FOAG	manuel.boss@blw.admin.ch
Tailandia	Ms. Kulpipith Chanbuey	Office of Standards Development, National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards.	kulpipith@acfs.go.th codex@acfs.go.th
Países Bajos	Fred Jacobs	The Netherlands, Quality Control Bureau (KCB)	f.jacobs@kcb.nl
Reino Unido	Ian Hewett	Regional Horticultural Marketing Inspector	ian.c.hewett@rpa.gsi.gov.uk
Estados Unidos de América	Dorian A. LaFond	AMS Fruit and Vegetable Program Specialty Crops Inspection Division Stop 0247, 1400 Independence Ave. SW Washington DC 20250-0247	dorian.lafond@ams.usda.gov
	Kenneth Lowery	U.S. Codex Office Room 4861 South Building 1400 Independence Ave. SW Washington DC 20250	Kenneth.Lowery@fsis.usda.gov
Uruguay	Karina Gilles	Ministerio De Ganaderia Agricultura y Pesca	kgilles@mgap.gub.uy
	Lujan Branchero	Ministerio De Ganaderia Agricultura y Pesca	lbranchero@mgap.gub.uy
Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)	Dr. Jean-Claude RUF	Coordinator for the Scientific and Technical Department	jruf@oiv.int
	Mrs. Angeliki TSIOLI	Head of unit "viticulture"	viti@oiv.int

ANEXO II

NORMA DEL CODEX PARA LAS UVAS DE MESA (CODEX STAN 255-2007)³**2.1.2 Requisitos de Madurez**

Las uvas de mesa deberán estar suficientemente desarrolladas y presentar un grado de madurez satisfactorio.

Para cumplir este requisito, la fruta deberá haber alcanzado un índice refractométrico de, como mínimo, 16 Brix.

Se aceptarán frutas con un índice refractométrico inferior siempre que la relación azúcar/acidez sea, como mínimo, igual a:

- (a) 20:1 si el valor de grados Brix es mayor o igual a 12,5° y menor de 14° Brix,
- (b) 18:1 si el valor de grados Brix es mayor o igual a 14° y menor de 16° Brix.

NORMA DE LA CEPE PARA LAS UVAS DE MESA (FFV-19, Edición 2010)⁴**B. Requisitos de Madurez (1)**

Las uvas de mesa deberán estar suficientemente desarrolladas y presentar un grado de madurez satisfactorio. Para cumplir este requisito, la fruta deberá haber alcanzado un índice refractométrico de, como mínimo, 16° Brix. Se aceptarán frutas con un índice refractométrico inferior siempre que la relación azúcar/acidez sea, como mínimo, igual a:

- 20:1 si el valor de grados Brix es mayor o igual a 12,5° y menor de 14° Brix,
 - 18:1 si el valor de grados Brix es mayor o igual a 14° y menor de 16° Brix.
- (1) Reserva de Francia (2010) y de los Estados Unidos de América (2007): “El enfoque uniforme aplicado a los requisitos mínimos de madurez en la Norma de la CEPE para las Uvas de Mesa no refleja correctamente los requisitos mínimos de madurez para todas las variedades de uvas de mesa correspondientes a todas las regiones de producción y a las prácticas aplicadas por la industria de las uvas de mesa”

RESOLUCIÓN VITI 1/2008⁵**NORMA OIV SOBRE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE MADUREZ PARA LAS UVAS DE MESA****LA ASAMBLEA GENERAL**

Visto el artículo 2, párrafo 1c del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el cual se creó la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

Sobre la base de los trabajos del antiguo Grupo de expertos “Uvas de mesa y uvas pasas”, y a propuesta de la Comisión I “Viticultura” y de la Subcomisión “Uvas de mesa, pasas y productos no fermentados de la vid”,

CONSIDERANDO los intercambios técnicos y científicos con el *Codex Alimentarius*,

CONSIDERANDO la necesidad de hacer llegar al consumidor un producto de calidad, la uva de mesa, que presente un grado de madurez satisfactorio y valores nutritivos óptimos,

DECIDE establecer los requisitos mínimos siguientes para la madurez de las uvas de mesa: Las uvas que presenten un °Brix igual o superior a 16 se considerarán como maduras.

Para las variedades de uvas de mesa de color blanco/rosa:

- Las uvas con un °Brix inferior a 16 deberán presentar una relación mínima azúcares*/ácidos** de 20/1 para que puedan considerarse maduras.

Para las variedades de uvas de mesa de color rojo:

- Las uvas con un °Brix igual o superior a 12,5 e inferior a 16 deberán presentar la relación mínima azúcares*/ácidos ** 20/1 para que puedan considerarse maduras.
- Las uvas que presenten un °Brix inferior a 12,5 no serán consideradas como maduras.

Las excepciones respecto a la relación azúcar/ácidos serán posibles en el caso de variedades particulares. Los países miembros deberán comunicar estas excepciones a la OIV y serán examinadas por la Comisión “Uvas de mesa, pasas y productos no fermentados de la vid” en vista de su inserción en la Norma de la OIV sobre los requisitos mínimos de madurez para las uvas de mesa.

La OIV recomienda a los países miembros que desarrollen técnicas de cultivo y que promuevan las variedades que permitan respetar los valores y los coeficientes definidos aquí arriba.

* Azúcares solubles expresadas en gramos por litro

** Acidez titulable expresada en gramos por litro de ácido tártrico

³ Las normas del CODEX se pueden bajar del sitio web: <http://www.codexalimentarius.org/standards/en/>

⁴ Las normas de la CEPE se pueden bajar del sitio web: <http://www.unece.org/trade/agr/welcome.html>

⁵ Las resoluciones de la OIV se pueden bajar del sitio web: <http://www.oiv.int/oiv/info/en/resolution>